

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DE ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS- CIC nanoGUNE**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Con fecha 13 de julio de 2021, se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE o, indistintamente, entidad contratante) el anuncio de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de mantenimiento de aparatos elevadores de nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 30 de julio de 2021, se recibieron dos propuestas, las presentadas por ORONA S.Coop (en adelante, ORONA) y THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U. (en adelante, THYSSENKRUPP).

Tras ello, el personal técnico analizó y valoró las ofertas presentadas por ORONA y THYSSENKRUPP de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando una puntuación de hasta 30 puntos al Sobre 2 (“Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”), y de hasta 70 puntos al Sobre 3 (“Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”).

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el personal técnico resultó la siguiente puntuación:

**Puntuación del Sobre 2:**

<b>LICITADOR</b>	<b>Memoria Técnica (máx. 30)</b>	<b>Puntuación Total Sobre 2 (máx. 30)</b>
ORONA	26,50	<b>26,50</b>
THYSSENKRUPP	22,25	<b>22,25</b>

**Puntuación del sobre 3:**

<b>LICITADOR</b>	<b>Proposición económica (máx. 70 puntos)</b>	<b>Puntuación Sobre 3 (máx. 70)</b>
ORONA	70	<b>70</b>
THYSSENKRUPP	66,28	<b>66,28</b>

**Puntuación total:**

LICITADOR	Puntuación Sobre 2 (máx. 30)	Puntuación Sobre 3 (máx. 70)	Puntuación Total
ORONA	26,50	70	<b>96,50</b>
THYSSENKRUPP	22,25	66,28	<b>88,53</b>

Con fecha 1 de octubre de 2021, el personal técnico de la presente licitación identificó la propuesta presentada por ORONA como la mejor oferta, proponiendo al Órgano de Contratación adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento de aparatos elevadores de nanoGUNE a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 7 de octubre de 2021, el Órgano de Contratación requirió a ORONA la presentación de la documentación restante exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de Contratación

**RESUELVE**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento de aparatos elevadores de nanoGUNE a favor de ORONA, conforme al siguiente precio:

- Precio anual por la prestación de los servicios de mantenimiento de los aparatos elevadores: 2.479,32 euros (IVA excluido).

**Segundo.-** Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a todos los licitadores y candidatos.

**Tercero.-** Formalizar el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente resolución a los licitadores y candidatos.

**Cuarto.-** El convenio colectivo de aplicación que ORONA indicó que aplica a sus trabajadores es el Convenio del Metal de Gipuzkoa.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante la Diputación Foral de Gipuzkoa, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

En Donostia / San Sebastián, a 22 de octubre de 2021.



Por el Órgano de Contratación,  
D. José María Pitarke de la Torre  
(en nombre y representación de  
ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE)